

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

88**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber:

Auto

En Madrid, a 20 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

1. Se levanta la suspensión acordada por auto de fecha 27 de abril de 2010.
2. Requiérase al letrado designado don Jesús Miguel Blanco Sánchez para la defensa de don Bouna Niang, así como a la procuradora doña Cristina Palma Martínez, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, formule recurso contencioso-administrativo en el plazo que le reste (que comenzará a computarse desde la notificación de la presente resolución).

El recurso deberá presentarlo en el Decanato de estos Juzgados, como nuevo asunto, sin hacer referencia a los datos de este procedimiento, indicando únicamente que se ha tramitado en este Juzgado la petición de interrupción del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de la solicitud de abogado de oficio, para que el recurso sea repartido a este Juzgado como asunto nuevo.

3. Archívense las presentes actuaciones con los de su clase en el legajo correspondiente y previa nota en los Libros de Secretaría.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 25 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3943 de “Barnesto”.—El magistrado (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva la presente de notificación al recurrente don Bouna Niang de la anterior resolución, expedida la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.749/10)